ESE-003312/2025E-003313/2025

E-003315/2025

Respuesta de la Sra. Roswallen nombre de la Comisión Europea(1.10.2025)

La Comisión ha comentado la situación y la evaluación de la red Natura 2000 en Galicia (España)[[1]](#footnote-1) en los últimos años.

Como menciona su señoría, la Comisión está tramitando procedimientos de infracción contra diferentes Estados miembros, incluida España, por la designación incompleta de lugares de importancia comunitaria (LIC) como zonas especiales de conservación (ZEC) y el establecimiento de objetivos y medidas de conservación específicos para las ZEC.

El procedimiento contra España[[2]](#footnote-2) afecta a varias ciudades y comunidades autónomas Galicia ha completado el proceso de designación de sus 59 LIC. Sin embargo, tras un análisis del Decreto 37/2014, de 27 de marzo de 2014, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia, la Comisión considera que Galicia no ha fijado objetivos de conservación y medidas de conservación suficientemente específicos para cada lugar en todas sus ZEC, incluidas, por tanto, las afectadas por los incendios. Estos objetivos y medidas podrán abarcar, cuando proceda, la prevención de incendios.

España ha facilitado información actualizada sobre la designación de ZEC (en las regiones en las que el proceso no ha finalizado) y ha adoptado nuevas directrices sobre la red Natura 2000 en las que se definen las condiciones generales para establecer objetivos y medidas de conservación específicos para cada lugar en los espacios Natura 2000. La Comisión está evaluando la información facilitada por España antes de decidir la manera más adecuada de avanzar en este procedimiento de infracción sistemática.

1. Por ejemplo: E-006694/2020, E-001117/2021, E-001437/2023, E-001657/2023. [↑](#footnote-ref-1)
2. INFR 2015/2003: . [↑](#footnote-ref-2)